

tín Oficial del Estado». Las solicitudes, en papel normalizado DIN A-4, deberán incluir la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del CIS, firmada por la persona responsable de la ejecución y dirección del proyecto de investigación. (Anexo I)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte, en su caso.
- Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante y, opcionalmente, de los componentes del equipo de trabajo, cuando proceda.
- Breve memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión no superior a 10 páginas mecanografiadas a doble espacio, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología, fuentes de datos que se utilizarán y, en su caso, número de referencia de los estudios del Banco de Datos del CIS solicitados.

Quinta. *Utilización del Banco de Datos.*—Si los solicitantes de las ayudas consideran necesario para conseguir los objetivos de la investigación la utilización de alguno de los estudios disponibles en el Banco de Datos del CIS en la fecha de la convocatoria, podrán solicitarlos igualmente.

El CIS proporcionará a los autores de los proyectos seleccionados las matrices de datos brutas, siempre y cuando no superen la cantidad de diez estudios. En ningún caso el Centro realizará las explotaciones a medida para el desarrollo de los proyectos. En el caso de los análisis longitudinales, el CIS evaluará y estimará, de acuerdo con los objetivos de los proyectos, la pertinencia de los datos solicitados.

Sexta. *Comisión de Estudio y Valoración.*—Una Comisión de Estudio y Valoración examinará la documentación presentada, evaluará los proyectos de investigación y propondrá la adjudicación de las ayudas.

La Comisión de Estudio y Valoración estará presidida por el Presidente del CIS, o persona en quien delegue, y formarán parte de ella tres vocales, que tendrán la condición de Directores de Departamento del CIS o de Profesores Numerarios de Universidad en materia de ciencias sociales. Los vocales serán nombrados por el Presidente y actuará como secretario, el Secretario General del CIS.

El fallo deberá tener lugar en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes se basarán en:

- La adecuación del proyecto de investigación al objeto de la convocatoria, expresado en la base Tercera.
- La originalidad, actualidad e interés temático del proyecto propuesto.
- La calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social empírica.
- La especial utilización del Banco de Datos del CIS.

Séptima. *Concesión de las ayudas.*—La concesión de las ayudas, que se producirá por Resolución de la Presidencia del CIS, se notificará a cada uno de los beneficiarios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada beneficiario deberá aportar como documentación complementaria, los documentos justificativos y comprobantes siguientes:

- Copia del Título de Licenciado en alguna disciplina o área de las ciencias sociales. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos por el Ministerio de Educación español.
- Certificaciones acreditativas de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no percibir otra ayuda para la realización del mismo proyecto de investigación.

Para que la ayuda surta los efectos económicos previstos, será requisito necesario la entrega a la Presidencia del CIS de un informe detallado de la investigación realizada, antes del 1 de diciembre de 2005, así como la conformidad de la Presidencia a la misma.

Las ayudas se harán efectivas únicamente al adjudicatario de las mismas.

Octava. *Publicación de los informes.*—El CIS entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en sus colecciones editoriales. Si, previa autorización del CIS, éstos se publicaran en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida del CIS. Esta mención deberá aparecer, en todo caso, en cualquier publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Madrid, 11 de enero de 2005.—El Presidente, Fernando Vallespín Oña.

ANEXO I

D/D.^a
con D.N.I., y con domicilio en
....., provincia
C.P., en la C/
n.º , esc., piso , puerta , y telf.
en posesión del título de Licenciado en
por la Universidad

Expone:

Que adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.
Currículum vitae.
Breve memoria explicativa del proyecto de investigación.
Otra documentación (especificar).

Que a efectos de notificaciones indica el siguiente domicilio:

Solicita:

Que tenga por admitida la presente instancia para concurrir a la adjudicación de Ayudas a la investigación sociológica para el año 2005 en el Centro de Investigaciones Sociológicas.

En a de de 2005

Fdo.

Ilmo. Sr. Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas. C/Montalbán, 8.—28014 Madrid.

1235

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca para el año 2005 el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política».

Entre las funciones que le atribuyen al Centro de Investigaciones Sociológicas la Ley 39/1995, de 15 de diciembre, y el Real Decreto 1214/1997, 18 de julio, de Organización del C.I.S., en lo que se refiere a actividades de fomento de la investigación, figura expresamente la promoción de la investigación sociológica mediante la convocatoria de premios que contribuyan al estímulo y desarrollo de los trabajos e investigaciones en el ámbito de las Ciencias Políticas y la Sociología.

De acuerdo con esta normativa, y habiendo adquirido el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» un reconocido prestigio, tanto en el ámbito de la comunidad científico-académica como en el profesional, ya que representa el reconocimiento de la sociedad a una trayectoria científica y a la labor desarrollada en el campo de la Sociología y de la Ciencia Política, el Centro de Investigaciones Sociológicas ha resuelto convocarlo de nuevo en 2005, de acuerdo con las bases reguladoras que establece la presente Resolución.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.

Por el Centro de Investigaciones Sociológicas se convoca el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» para el año 2005.

Artículo 2.

El Premio Nacional se otorgará como recompensa a la aportación y labor científica de los galardonados en el campo de la Sociología o de la Ciencia Política, puesta de manifiesto a través de su trayectoria profesional o como reconocimiento a una obra singular.

Artículo 3.

La dotación del Premio Nacional será de 25.000 euros, sin que pueda dividirse su cuantía. Se financiará con cargo a la aplicación 25.102.462-M.227.06 del Presupuesto de Gastos del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Artículo 4.

Podrán proponer candidaturas al Premio los miembros designados del Jurado que al efecto se constituya, así como instituciones de carácter público especialmente vinculadas con la Sociología o la Ciencia Política.

Las propuestas de candidaturas, salvo las realizadas directamente por los miembros del Jurado, deberán hacerse llegar a la Secretaría del Jurado, a través del Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (c/ Montalbán, 8, 28014 Madrid) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas deberán constar los méritos y circunstancias que concurran en las obras o trayectorias profesionales propuestas, así como los datos personales del candidato que permitan su localización.

El plazo de presentación de candidaturas concluirá el 30 de septiembre de 2005, salvo para las propuestas que efectúen los miembros del Jurado, que podrán formularlas directamente durante la reunión que celebren para la concesión del Premio.

Artículo 5.

El premio se fallará por un Jurado presidido por el Presidente del C.I.S. o persona en quien delegue, y estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a nueve, que serán nombrados por el Presidente del C.I.S. entre personalidades de reconocido prestigio relacionadas con las Ciencias Sociales. Será Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario General del C.I.S.

El fallo del Jurado tendrá lugar antes del 15 de noviembre del presente año.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria del Premio.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.

El fallo del Jurado se publicará en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución en la que también se hará pública la composición del Jurado.

Artículo 7.

La entrega del Premio se efectuará en un acto público, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Artículo 8.

Contra la presente Resolución, así como la que haga pública la concesión del Premio, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse los oportunos recursos de reposición ante el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de esa jurisdicción, en el plazo de dos meses. No se podrán interponer simultáneamente ambos recursos, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El Presidente, Fernando Vallespín Oña.

MINISTERIO DE CULTURA

1236

ORDEN CUL/4528/2004, de 17 de diciembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 16 de diciembre en El Remate Subastas, de Madrid.

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 16 de diciembre de 2004 en El Remate Subastas, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 2.195 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

ANEXO

38. GARCÍA MÁRQUEZ, Gabriel. Ojos de perro azul. Guayaquil (Ecuador): Cromograf, 1974. 25 €.

77. GARCÍA LORCA, Federico. Romancero gitano. Poema de cante jondo. México DF: 1943. 120 €.

332. TRESSERRA, Ceferino. Los misterios de Saladero. Madrid: Manero, 1860. 130 €.

415. IRVING, Washington. The Alhambra. Philadelphia. 75 €.

426. VEGA, Víctor de la. Cuenca íntima. Cuenca: Diputación Provincial, 1957. 85 €.

448. [COLUMBUS]. Columbus and Columbia. Temple (Texas): Cole, 1892. 85 €.

469. PLIEGO DE CORDEL. Exemplar romance de una Infanta de Inglaterra que se condenó por haver llamado un pecoso en la confesión. S.l.: Andrés de Sotos (segunda mitad s. XVII). 300 €.

636. [REAL]. Real cédula de S.M. para que en los quatro Reynos del Perú, México, Nuevo Reyno de Granada y Guatemala se alse (sic) la prohibición del Comercio recíproco por el Mar del Sur. Lima: 1774. 100 €.

647. [BULA]. Bula de Sixto obispo sobre las tasaciones de Álava. Roma: 1472. 850 €.

671. DAVILLIER, Charles. Spanien i aeldre og nyere tid. Kjobenhavn: Philipsens Forlac, 1878. 425 €.

1237

ORDEN CUL/4529/2004, de 21 de diciembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 20 de diciembre en Durán, Subastas de Arte, de Madrid.

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de diciembre de 2004 en la sala Durán, Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 12.970 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.

CALVO POYATO

ANEXO

3001. Miró, Joan. Carta manuscrita de Joan Miró con dibujos originales. 4.000 €.

3019. [Surrealismo]. Du temps que les surrealistes avaient raison. París: GLM, 1935. 300 €.

3022. Raynal, Maurice. Picasso. Avec cent reproductions hors texte. París: Les Editions G. Crés & Cie., 1922. 150 €.

3024. Zervos, Christian. Pablo Picasso. París: Imp. Grouadenez, Editions Cahiers D'Art, 1942. 1.500 €.

3085. Neruda, Pablo. Canto general. México D.F.: Tall. Gráf. de La Nación, 1950. 4.000 €.

3124. Cela, Camilo José. Journey to the Alcarria. Madison, Wisconsin: The University Press, 1964. 120 €.

3260. Rusiñol, Santiago. Jardins d'Espanya. Barcelona: Can Thomas, 1903. 900 €.

3338. Geiger, Willy. Tauromachie. Leipzig: E.A. Seeman, s.a., ca. 1925. 2.000 €.

1238

ORDEN CUL/4530/2004, de 25 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2004.

Por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) se convocó el Premio Nacional de Historia de España,